



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:**

<b>NUMERO:</b>	4233000-603-2025 OC 145109
<b>TIPOLOGÍA:</b>	ORDEN DE COMPRA – CONTRATO DE SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021
<b>CONTRATISTA:</b>	JEM SUPPLIES S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.370.262-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jorge Enrique Méndez Calderón C.C. 19.221.178
<b>OBJETO:</b>	Suministro de materiales y elementos de construcción y/o ferretería, herramientas y elementos eléctricos que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, mejoramientos y atención de emergencias de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o donde la entidad lo requiera OC 145109
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	24/04/2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	08/05/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	07/08/2025
<b>VALOR INICIAL EN PESOS (\$):</b>	\$77.000.000,00 incluido IVA
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
<b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Henry Humberto Villamarín Serrano
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Subsecretario Corporativo



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025**

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	A la fecha se tienen un saldo de \$25.188.355.  <b>Nota:</b> Se encuentra en trámite de pago la segunda factura por valor de \$24.826.772. Una vez realizado este pago, el saldo será de \$361.583.
<b>FECHA DE INICIO</b>	08/05/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	07/05/2025
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	Mauro Rodrigo Palta Cerón
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	Director Administrativo Financiero

**✓ HISTORIAL DE PAGOS**

**MOVIMIENTO FINANCIERO:**

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO			
77,000,000.00	51,811,645.00	.00	25,188,355.00			
<hr/>						
Disponib.	Reg.Ppta	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos
769	828	24/04/2025	023011745992024022311016	3000708520	25/07/2025	51,811,645.00

A la fecha se encuentra en trámite el pago No. 2 del contrato por valor de \$24.826.772, que corresponde al 32,24% del valor inicial del contrato, con un valor acumulado de pagos del 99,53%, como se detalla a continuación:

Pago	Valor	Orden Pago	Acumulado	% pagado	Saldo
1	\$51.811.645,00	3000708520 del 25/07/2025	\$51.811.645,00	67,29%	\$25.188.355,00
2	\$24.826.772,00	En trámite de pago	\$76.638.417,00	99,53%	\$361.583,00

**3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:  
(Marcar con una X según corresponda)

<b>PRÓRROGA</b>	
<b>ADICIÓN</b>	
<b>MODIFICACIÓN</b>	X

**4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025

Colombia Compra Eficiente regula las condiciones contractuales y obligaciones de la orden de compra No. 145109 (contrato No. 4233000-603-2025) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021 y la información publicada en su minisitio web<sup>1</sup>; así como las obligaciones de las Entidades Compradoras al vincularse al AMP y realizar contrataciones a través del mismo. De igual manera, ha sido reiterado por parte de Colombia Compra Eficiente que las órdenes de compra son contratos estatales y que por tal motivo se regulan por la normatividad propia de los contratos estatales, con las particularidades del caso que se establecen en el acuerdo marco, como un instrumento de agregación de demanda que permite la optimización de recursos por parte de las entidades.

De acuerdo con lo establecido en la “**Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021**”, en su numeral 1.7.2. Tipologías, se indica:

#### **“1.7.2. Tipologías”**

*Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:*

- **Contratos de Compraventa.**
- **Contratos de Suministro (bolsa de recursos)**

*El primer caso se presenta cuando la entidad tiene claro el listado de ítems o materiales de construcción y ferretería que requiere adquirir, sean los empleados por el catálogo de referencia, adicionales a este, o una combinación de los dos. En este escenario, el Proveedor que cotice el menor total de la totalidad de los ítems, será acreedor de la orden de compra, siendo colocada por el valor cotizado.*

#### **El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor.**

*En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.”*

<sup>1</sup>

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>



## **JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

### **ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025**

---

(Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese orden de ideas la Orden de Compra No. 145109 corresponde a un contrato de suministro o bolsa de recursos, la cual la entidad ha ido agotando a medida que ha realizado pedidos al proveedor de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios, teniendo a la fecha un saldo disponible por valor de \$361.583, es decir, se ha agotado el 99,53% de los recursos; valor que resulta insuficiente para poder realizar nuevos pedidos.

Ahora bien, la orden de compra tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 7 de agosto de 2025. No obstante, al haberse agotado lo recursos para poder contar con el suministro de materiales de construcción y ferretería a través de la orden de compra, se procedió a dar por terminada de mutuo acuerdo la orden de compra.

Dicho lo anterior, y como consta en el acta de reunión del 31 de julio de 2025, se reunieron el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Proveedor, con la finalidad de informar la terminación de la orden de compra No. 145109 con código 4233000-603-2025 de mutuo acuerdo al haberse agotado los recursos para continuar con el suministro de materiales de construcción y ferretería.

Posteriormente, mediante radicado No. 2-2025-19948 del 31/07/2025 se remitió para firma del representante legal el acta de recibo a satisfacción de los elementos efectivamente suministrados, y con los cuales se habían agotado los recursos para realizar más pedidos, indicando que se daba por terminada la orden de compra al agotar los recursos para continuar con el suministro.

En ese sentido es necesario realizar la modificación de la fecha de terminación real de la orden de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente indicando la fecha efectiva en la cual se terminó la orden de compra al haberse agotado los recursos.

Se hace claridad que la modificación de “terminación unilateral o anticipada” de la plataforma de gestión de órdenes de compra de Colombia Compra Eficiente, no permite realizar modificación a la fecha de terminación de la orden de compra, razón por la cual, se realiza a través de una modificación *convencional*.

#### **5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que se encuentran en concordancia con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica:



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025

**"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*" (Negrilla y subraya fuera de texto).

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Adicionalmente el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente consideró las dos tipologías de contratos que pueden ser derivadas del mismo, tanto contratos de compraventa como de suministro, estos últimos manejados como bolsas de recursos los cuales pueden ser terminados una vez se cumpla el plazo contractual o se agoten los recursos destinados para el mismo, lo primero que ocurra. Siendo el caso generalizado de los contratos de suministro de materiales de construcción y ferretería que son realizados a monto agotable.

Por otra parte, el proveedor en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se encuentra en obligado a realizar la modificación de la póliza de cumplimiento en atención a la modificación contractual a ser realizada y que se verá reflejada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la suscripción del formato de modificación de la orden de compra, suscrita entre el proveedor y el ordenador del gasto.

#### **6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente la modificación de la orden de compra No. 145109 con código 4233000-603-2025 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Modificar la fecha de terminación de la orden de compra, al haberse agotado los recursos para continuar con el suministro de materiales de construcción y ferretería, siendo la nueva fecha el 31 de julio de 2025.

**SEGUNDO:** Terminar el plazo de ejecución de la orden de compra 145109 con código No. 4233000-603-2025. La orden de compra se podrá dar por terminada una vez se agoten los recursos o se termine el plazo de ejecución contractual, lo primero que ocurra.



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**ORDEN DE COMPRA 145109 CON CÓDIGO No. 4233000-603-2025**

---

**TERCERO:** La garantía única de cumplimiento No. 11-44-101253 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., deberá ser actualizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 y legales aplicables en la materia.

Cordialmente,

**MAURO RODRIGO PALTA**

Director Administrativo Financiero  
Supervisor Contrato 4233000-603-2025

Elaboró: Sandra Milena Poches – Profesional Universitario apoyo a la supervisión 

Revisó: Karlo Fernández Cala – Ingeniero contratista Dirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Claudia Carolina Moreno Estévez – Abogada contratista Dirección Administrativa y Financiera